

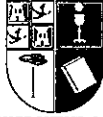


DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cámara
Cuenca

EJERCICIO 2016

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y LA CÁMARA
OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CUENCA PARA LA
FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EXTERIOR
DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cámara
Cuenca

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CUENCA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.

En Cuenca a 25 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte

D^a Paloma García Casado, Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

Y de otra

D. Félix Aceñero Morillas, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cuenca (CIF nº Q-1673001-B).

MANIFIESTAN:

Primero: Que el Patronato de Desarrollo Provincial (en lo sucesivo el Patronato) es un organismo autónomo, dependiente de la Diputación Provincial de Cuenca, que cuenta entre sus fines con el de desarrollar y diversificar el tejido productivo provincial en aras de conseguir un mayor desarrollo económico.

Segundo: Que según se dispone en el artículo 2º de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, las Cámaras son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos de colaboración con las Administraciones Públicas, teniendo asignadas la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, según se establece en el artículo 3º de la referida Ley.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cámara
Cuenca

Tercero: Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor de la Cámara Oficial de Comercio la subvención para financiar los gastos de funcionamiento de los programas de comercio exterior de productos agroalimentarios cuquenses, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

Para lo que no venga especificado en las presentes cláusulas, este convenio de colaboración se regirá por lo estipulado en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada en sesión del Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el B.O.P. de fecha 19 de diciembre de 2012, y modificada por Acuerdo Plenario de 19 de diciembre de 2013 y publicada en el B.O.P. nº 8 de fecha 22 de enero de 2014, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En virtud de ello, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

- CLAÚSULAS -

Primera.- Es objeto del presente Convenio contribuir a los gastos en el desarrollo de las acciones de promoción de los productos agroalimentarios cuquenses en el exterior de España, bien a través de promociones en el extranjero, bien en la realización de misiones inversas en territorio nacional, así como los gastos derivados de jornadas o seminarios de promoción del comercio exterior que se realicen en colaboración con organismos oficiales especializados en comercio exterior y que tengan como finalidad la promoción de los productos de la provincia.

Segunda.- La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cuenca cuenta con una infraestructura especializada en materia de comercio exterior, así como el apoyo e infraestructura del conjunto de Cámaras de comercio españolas, que se ponen a disposición de las acciones del Convenio.

El sector agroalimentario se constituye en uno de los más importantes sectores económicos en la provincia de Cuenca, por su implantación, su dinamismo y la excelente relación calidad-precio de los productos.

Tercera.- En el Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca de 2016 figura de manera nominativa una subvención



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cámara
Cuenca

por importe de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 600.433.4800033.

Cuarta.- La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportación del justificante del gasto, y que contendrá la siguiente documentación:

- a) Modelo de justificación (Anexo II) de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial.
- b) Relación numerada y totalizada (anexo III), con aportación de las facturas originales, que serán devueltos debidamente diligenciados, con la indicación de estar acogidos a este Convenio de colaboración.
- c) Certificación expedida por el Secretario de la Cámara en la que se aluda a los siguientes extremos (anexo III):
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - Que la justificación presentada ha sido o no objeto de otra ayuda pública o privada.
- d) Acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por tratarse de una subvención superior a 3.000 €
- e) Memoria detallada de las actuaciones realizadas y documentación sobre las mismas

Los Anexos II y III podrán descargarse de la página web de la Diputación:

http://www.dipucuenca.es/Modelos_formularios/modelos_hacienda.asp

La justificación se presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial antes del 1 de diciembre de 2016.

Quinta.- El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Pago anticipado del 50% a la firma del convenio y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cámara
Cuenca

2. El 50% restante de la subvención se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

Sexta.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero hasta el día 30 de noviembre de 2016, y las actividades que en él se enmarquen abarcarán a la promoción de productos agroalimentarios cuencenses.

Séptima.- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se editen como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el logotipo del Patronato de Desarrollo Provincial de Diputación Provincial de Cuenca.

Octava.- En caso de controversia o desacuerdo de las partes se constituirá una Comisión Paritaria integrada por 1 persona designada por el Patronato y otra por la Cámara, que tratará de resolver las dudas o discrepancias.

Novena.- El beneficiario de la subvención está obligado al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este convenio.

Para lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

En prueba de conformidad con todo lo anterior, suscriben el presente Convenio rubricando todas sus páginas, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio del mismo.

POR EL PATRONATO DE DESARROLLO
PROVINCIAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



Fdo.: Paloma García Casado

POR LA CAMARA OFICIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA DE
CUENCA



Fdo.: Félix Aceñero Morillas